



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CESAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

De conformidad con el nuevo PLAN ACTIVA 2021 promovido por la Excm. Diputación de Cáceres, mediante el que asigna a este Ayuntamiento una ayuda económica de 25.951,43 euros para financiar actuaciones vinculadas a la promoción de empleo en el municipio, conforme a las normas reguladoras del Plan de Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres 2021, publicadas en el BOP de Cáceres número 20, de fecha 1 de Febrero de 2021.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2021-00055, de fecha 4 de febrero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal de un (1) auxiliar de escuela infantil, a jornada parcial, y con duración máxima de contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, destinado a la Escuela Infantil Municipal y con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa Empleo Local 2021.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada con fecha 8 de febrero de 2021 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad y página web del Ayuntamiento, remitiendo oferta de empleo al SEXPE, cuya preselección de candidatos ha sido recibida por esta entidad con fecha 9 de Febrero de 2021 y número 11/2021/001092.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2021-0091 de fecha 22 de febrero de 2021 por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos al proceso selectivo y fecha de constitución de tribunal de selección, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad y sección de empleo público de la página web municipal, y comunicadas a esta Alcaldía circunstancias sobrevenidas para la íntegra constitución del Tribunal a la hora inicialmente prevista -10,00 horas 25/02/2021-.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

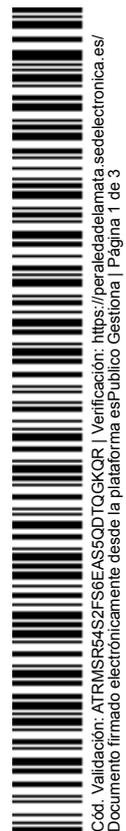
RESUELVO

PRIMERO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución, reprogramando su constitución para las 14,00 horas del jueves 25 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Convocar a todo los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición que contempla la convocatoria, cuya relación nominal se adjunta como ANEXO I a la presente Resolución, para que comparezcan el **jueves 25 de febrero de 2021, a las 14,30 horas** en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Peraleda de la Mata (Plaza de España, 1) , provistos de DNI, bolígrafo y mascarilla.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios , sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

CUARTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento <https://peraledadelamata.sedelectronica.es> y web municipal www.peraledadelamata.es, estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

QUINTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SEXTO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

SÉPTIMO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

OCTAVO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO I. LISTA DEFINITVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS CONVOCADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2021-E-RC-224 16/02/2021	CARMEN INMACULADA BLÁZQUEZ SIMÓN	****2068Q	ADMITIDO





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegas Méndez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Doña Gema Rufo Simón o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

